

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

- Formulario Único Nacional de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses).
- Certificado de uso del suelo expedido por secretaria de planeación municipal o certificado por uso de espacio público
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
- Autorización del propietario o poseedor cuando se actúe como mero tenedor o por contrato de arrendamiento. (Alcaldía)
- Informar si se requiere establecimiento o servidumbre para la construcción de las obras proyectadas.
- Certificado de Libertad y Tradición (expedición no superior a 3 meses).
- Registro Único Tributario - RUT
- Informe técnico descriptivo de las actividades a realizar. (en el cauce) (medio físico y magnético)
- Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia. (medio físico y magnético)
- Planos y memoria de cálculo. (medio físico y magnético)
- Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa*.

**Nota: El certificado del Ministerio del Interior, será requerido exclusivamente para el trámite solicitado por aquellos proyectos mineros, energéticos y de infraestructura de alto impacto (comprenden la construcción, mantenimiento y mejoramiento de carreteras, ferrovías, oleoductos, gasoductos, tendidos eléctricos, hidrovías, puertos, aeropuertos, represas, centrales hidroeléctricas).*

- Costos detallados de inversión y operación.